



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220010100

- 1.- Se acepta la renuncia que del poder hace la abogada Gloria Angelida Cajivalca Cepeda, como apoderado judicial de la entidad accionante.
- 2.- Como quiera que no se comprobó el cumplimiento a lo referido en el párrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, por secretaría córrase traslado de la contestación de la demanda a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)**

JR